

8.ª Antes de la puesta en marcha de la instalación, deberá contar con un depósito de agua de 100 metros cúbicos de capacidad, como mínimo, que se mantendrá permanentemente lleno y del que aspirará agua una bomba capaz de suministrar 25 metros cúbicos por hora a una presión de 5 kilogramos por centímetro cuadrado y que estará conectada a los reglamentarios hidrantes del servicio contra incendios.

9.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración inexacta de los datos suministrados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Combustibles, José Antonio Caturia Camino.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria en Barcelona.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», con domicilio en Villanueva de la Serena, plaza de España, 11, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Oeste, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora

Empalzmiento: Término de Don Benito, al sitio «Eras», E. T. D. ya existentes.
 Tipo: Intemperie.
 Potencia: 3.000 KVA.
 Relación de transformación: 48.000/13.800 V.
 Finalidad de la instalación: Ampliar la actual E. T. D. con otro banco de transformación de 3.000 KVA., a 48.000/13.800 V.
 Presupuesto: 2.884.550 pesetas.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Referencia: 10.177/7.709.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de diciembre de 1973.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—83-5.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª CY/ce-60103/72.
 Origen de la línea: Apoyo número 38 de la línea a estación transformadora «Hullas».
 Final de la misma: E. T. «Rigo», con entrada y salida a E. M. «Vibro».
 Término municipal a que afecta: Gavá.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,030 de tendido aéreo y 0,170 de tendido subterráneo.

Conductor: Cobre, aéreo, y aluminio, subterráneo.
 Material de apoyos: Castillete metálico.
 Estación transformadora: Uno de 400 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 30 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—323 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª CY/ce-60111/72.
 Origen de la línea: Línea aérea 11 KV. a E. T. «Cristalerías».
 Final de la misma: Nueva E. T. «San Jorge».
 Término municipal a que afecta: Cervelló.
 Tensión de servicio: 11 KV.
 Longitud: 25 metros.
 Conductor: Aluminio: 3 x 1 x 70 milímetros cuadrados de sección.
 Estación transformadora: Uno de 25 KVA.; 11/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 30 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—326 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª CY/ce 60107/72.
 Origen de la línea: Apoyo número 7 de la línea a estación transformadora «Gambús».
 Final de la misma: E. T. «Kluber».
 Término municipal a que afecta: Parets.
 Tensión de servicio: 11 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,038, aérea.
 Conductor: Cobre; 16 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Madera.
 Estación transformadora: Uno de 180 KVA.; 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 30 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—321 C.